



RESOLUCION R-N° 0616-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 14 JUN 2010

Expte. N° 24.754/09

VISTO la presentación efectuada por los ingresantes titulares del Jurado designado por resolución R-N° 0600-10, a fs. 65; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan se prorrogue la instancia de oposición prevista para el día 11 de junio del año en curso y se retrotraiga el mismo a la instancia de recusación y excusación del Jurado designado para el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para SECRETARÍA ACADÉMICA para ser afectado al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (IIEDi) y al CENTRO DE LENGUAS.

QUE al respecto ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.064, informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

I.- Se solicita dictamen a esta Asesoría Jurídica respecto de la presentación efectuada por los miembros del Jurado (fs. 65 Y 67) por la cual solicitan se prorrogue la instancia de oposición prevista para el viernes 11 de junio y se retrotraiga el mismo a la instancia de recusación y excusación del jurado. Basan su pedido en que han observado vicios de procedimiento por parte de la dependencia que llamó al concurso, consistente en:

1. - Se omitió la publicación de la lista de postulantes, lo que significa vulnerar el derecho de los inscriptos a conocer la conformación del jurado a efectos de recusar si hubiere razón para ello.

2.- Se procedió al cambio de horario del examen sin haber notificado fehacientemente a los interesados de dicha modificación.

II.- Luce a fs. 64 nota de la Directora General Académica dirigida a la Secretaria Académica, por la cual manifiesta que involuntariamente omitió hacer pública la nómina de aspirantes en las carteleras de la Universidad, por lo que solicita la posibilidad de retrotraer los plazos correspondientes a la fecha de cierre de inscripción.

III.- Analizadas las actuaciones, se advierte que a fs. 50/53 obra acta de cierre de inscripción de interesados, de fecha 27 de mayo.

*De conformidad al Art. 17 de la Res. CS N° 230/08 -Reglamento para la cobertura de cargos de Personal de Apoyo Universitario-, correspondía una vez operado el cierre de inscripción y de verificarse por autoridad competente el cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos exigidos, **hacer pública la nómina de aspirantes en toda la institución universitaria a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a que corresponda el puesto a concursar, durante 5 (cinco) días hábiles**, a fin que durante dicho plazo los postulantes inscriptos tomen vista de las documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla durante el mismo período.*

De esta manera, y a fin de evitar posteriormente cuestionamientos por omisión del Art. 1, aconsejo suspender el trámite concursal y retrotraer el mismo, debiendo procederse a la publicación de la nómina de inscriptos -según el Art. 17 de la Res. CS N° 230/08, garantizando asimismo a los postulantes la posibilidad de ejercer el derecho excusación al jurado de acuerdo al Art. 18 del citado reglamento."



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.754/09

Por ello y teniendo en cuenta que este Rectorado comparte el Dictamen N° 12.064,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Suspender la fecha de examen prevista para el día 11 de junio de 2010, del concurso abierto para cubrir el cargo de categoría 7 del agrupamiento administrativo - Personal de Apoyo Administrativo para SECRETARÍA ACADÉMICA para ser afectado al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (IIEDi) y al CENTRO DE LENGUAS, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2°.- Solicitar a SECRETARÍA ACADÉMICA, la publicación de los aspirantes inscriptos de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la resolución CS. 230/08 y su modificatoria.

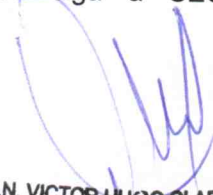
ARTICULO 3°.- Disponer que SECRETARÍA ACADÉMICA, deberá notificar a los inscriptos que figuran en el ACTA de fecha 26 de mayo de 2010.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión de la presente resolución y comuníquese a Rectorado, Consejo Superior, Administrativa y Académica, miembros del jurado. Cumplido siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




Dg. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR

RESOLUCION R-N° 0616-10